



ESCRITURA NÚMERO TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES
NOTARIA
TERCERA (3.663)

0000001



REFORMA DE ESTATUTO
QUE OTORGA LA COMPAÑÍA

HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES S.A.

Cuantía (Indeterminada)

Dí copias

Not. 31
18-04-2012
7

PRT

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles, dieciocho de abril del dos mil doce, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este Cantón, comparece el Ingeniero Marcelo Daniel Herdoíza Guerrero, ecuatoriano, de estado civil divorciado, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General y, Representante Legal de la compañía HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES S.A. según se desprende del documento que se agrega como habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día trece de marzo del año dos mil doce. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla

procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: Señor Notario: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura pública de Reforma del Estatuto Social de la compañía HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES S.A. al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparece al otorgamiento de esta escritura pública, el Ingeniero Marcelo Daniel Herdoíza Guerrero, ecuatoriano, de estado civil divorciado, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General y, como tal, Representante Legal de la compañía HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES S.A. según se desprende del documento que se agrega como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día trece de marzo del año dos mil doce. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO. La compañía HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES S.A. se constituyó mediante escritura pública autorizada el veinte de febrero de mil novecientos setenta y seis ante el Notario Segundo del cantón Quito. Legalmente inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de de marzo del mismo año. DOS. La compañía HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES S.A., reformó sus estatutos por última vez mediante escritura pública otorgada el seis de junio del dos mil once ante el Notario Tercero del cantón Quito Doctor Roberto Salgado Salgado, instrumento debidamente inscrito en el Registro Mercantil el veinte y siete de enero de dos mil doce. TRES. Conforme se desprende del acta que se acompaña para que forme



NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



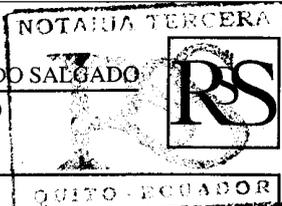
0000002

parte de este instrumento, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, en reunión celebrada el trece de marzo del año dos mil doce, resolvió, reformar el Estatuto Social de la compañía en el sentido y artículos que se detallan en cláusulas siguientes: TERCERA. REFORMA DEL ESTUTO SOCIAL: ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene como objeto dedicarse a la contratación y ejecución de obras de ingeniería, tales como: viales, urbanas, edificaciones, construcción de puentes, puertos, aeropuertos y construcciones metálicas de todo tipo. Elaborar y fabricar productos derivados del petróleo y del carbón. Fabricar productos minerales no metálicos diversos, tales como el hormigón. Fabricar materiales de construcción para pavimentación y revestimiento a base de asfalto. Construir y fabricar ductos y estructuras de almacenamiento, así como importación, exportación y venta de equipos, maquinarias, vehículos y repuestos para la industria de la construcción. Podrá comprar y vender todo tipo de bienes inmuebles. Transporte de carga pesada de combustibles de la naturaleza que fueren, dentro o fuera del país por vía terrestre. **Dar en arrendamiento a terceros cualquier tipo de vehículos motorizados.** La compañía podrá intervenir en concursos o licitaciones públicas o privadas, relacionadas con el objeto social, tanto en el país como en el exterior, podrá también establecer sucursales, oficinas, agencias y más dependencias para el cumplimiento de su objeto social, tanto en el país como en el exterior; podrá así mismo intervenir sola o en asociación con empresas nacionales o extranjeras en licitaciones, concursos y ejecución de obras relacionadas con el objeto social;

tanto en el país como en el exterior; podrá en fin realizar, las actividades administrativas, financieras, bancarias, técnicas y de control para el fiel cumplimiento del objeto social, la compañía podrá celebrar todo tipo de actos y contratos permitidos por las leyes. Podrá participar como socia o accionista en compañías constituidas o por constituirse. CUARTA: DECLARACIONES Y DOCUMENTOS HABILITANTES.- El Gerente General de HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES S.A. tiene a bien declarar bajo juramento lo siguiente: a) Que conforme a lo acordado en la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, celebrada el trece de marzo del año dos mil doce, está plenamente autorizado para suscribir todo documento relacionado con esta reforma de estatutos sociales; b) Que se agregan a la presente escritura pública como documentos habilitantes los siguientes documentos: a) Nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, del Ingeniero Marcelo Daniel Herdoíza Guerrero como Gerente General de la compañía; b) Un original del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el trece de marzo del dos mil doce. QUINTA.- Procuración.- La Abogada Verónica Mieles queda autorizada para cumplir con todos los actos necesarios y concernientes a la aprobación de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía y su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás declaraciones para la validez de la presente escritura pública.- (Firmado) Abogada Verónica Mieles, con matrícula profesional número diez mil setenta y cuatro (Nº 10074) del



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



NOTARIA TERCERA
Colegio de Abogados de Pichincha. "HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se

observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

C.C. 170488896-3.

Ing. Marcelo Daniel Herdoíza Guerrero



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES S.A.

Rusia E9-94 y Av. Eloy Alfaro
Teléf.: (593-2) 244-5400
(593-2) 244-2772
Fax: (593-2) 244-3031
Casilla 17-16-290
Quito - Ecuador

Quito, 1 de Febrero del 2012

Señor Ingeniero
Marcelo Daniel Herdoíza Guerrero
Ciudad.-

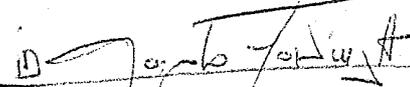
De mi consideración:

Cúmpleme notificarle que la Junta General y Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES S.A.**, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirle como **Gerente General** de la compañía por el período estatutario de **CINCO AÑOS**, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

De conformidad con el Art. Vigésimo Tercero de los Estatutos Sociales le corresponderá a usted ejercer individualmente, la representación legal extrajudicial de la compañía. En caso de falta o impedimento le subrogará el Presidente de la compañía.

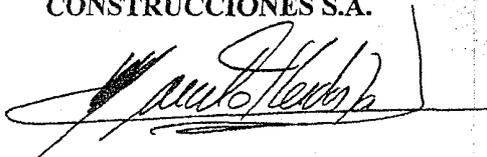
La compañía **HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES S.A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada el veinte de febrero de mil novecientos setenta y seis ante el Notario Segundo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de marzo del mismo año. La compañía **HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES S.A.**, aumentó su capital, reformó y codificó sus estatutos mediante escritura pública otorgada el diecisiete de junio del año dos mil cuatro ante la Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, instrumento debidamente inscrito en el Registro Mercantil el veinticuatro de Agosto de dos mil cuatro. La compañía **HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES S.A.**, aumentó su capital y reformo su estatuto, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito el diez y ocho de Octubre del año dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veintitrés de Diciembre del dos mil diez. La compañía **HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES S.A.** reformó sus estatutos mediante escritura pública otorgada el seis de Junio del dos mil once ante la Notaria Tercera del cantón Quito, instrumento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintisiete de Enero del dos mil doce.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.


Ing. Gonzalo Martínez Secretario
Presidente

Quito, 1 de Febrero 2012

Acepto desempeñar la función de Gerente General de la compañía **HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES S.A.**


Ing. Marcelo Daniel Herdoíza Guerrero
CC 170488896-3

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo en No. **1652** del Registro
de Nominamientos Toño No. **143**
Quito, a **10 FEB 2012**
REGISTRO MERCANTIL



[Handwritten Signature]
Ab. Juan Pablo García Mejía
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ENCARGADO

RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE
ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
UNA FOJA(S) ÚTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SÉPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY.
QUITO, A 17 DE 02 DEL 2012
EL NOTARIO
[Handwritten Signature]
Abgda. Mercedes Dávila de Ramírez
Notaria Trigésima Séptima Suplente
Quito - Ecuador



CIUDADANIA 170488896-3
HERDOIZA GUERRERO MARCELO DANIEL
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
24 ENERO 1965
00E- 0349 01454 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1965

Marcelo Herdoiza



ECUATORIANA***** E333312222
DIVORCIADO
SUPERIOR ING. CIVIL
RAUL M HERDOIZA
MARY GUERRERO
QUITO 16/07/2008
16/07/2021

1500142

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

243-0042
NÚMERO

1704888963
CÉDULA

HERDOIZA GUERRERO MARCELO
DANIEL

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

Marcelo Herdoiza
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790258688004
RAZON SOCIAL: HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES S.A.
NOMBRE COMERCIAL: HERDOIZA CRESPO
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: HERDOIZA GUERRERO MARCELO DANIEL
CONTADOR: ZAMBRANO INTRIAGO KELTY YASMINA



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 19/03/1976 **FEC. CONSTITUCION:** 19/03/1976
FEC. INSCRIPCION: 01/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 19/08/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: DENALCAZAR Calle: RUSIA Número: E9-84 Intersección: AV. CLOY
 ALFARO Edificio: HERDOIZA CRESPO Oficina: PB Referencia ubicación: DIAGONAL A LA ALIANZA FRANCESA Teléfono
 Trabajo: 022445400 Teléfono Trabajo: 022443031 Teléfono Trabajo: 022442772

DOMICILIO ESPECIAL:

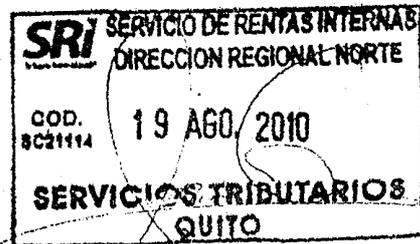
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 361 007 01 021 **ABIERTOS:** 17
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA **CERRADOS:** 4

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Código: 1600476907 Fecha de emisión: QUITO/PAN DE AZÚCAR Y RAMBOS Fecha y hora: 19/08/2010

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De TRES foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista
de lo cual doy fé.
Quito a 18 de abril del 2.012



~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR~~



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA
COMPAÑÍA "HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES S.A."

En la ciudad de Quito, cantón Quito, a los 13 días del mes de marzo del año dos mil doce, a las 18h00, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la calles Rusia No. E 9-94 y Av. Eloy Alfaro de ésta ciudad, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía: 0000006

Nombre Accionista	Capital pagado
Central Project Development S.A. representada por el Dr. Mario Larrea según carta poder adjunta	10'716.451
Constructora Herdoíza Guerrero S.A. representada por su Presidente, Cesar Enrique Torres Mesías	40'922.224 /
Gonzalo Martínez Herdoíza	2'444.364 /
TOTAL	54'083.039 /

Preside esta junta el Presidente de la compañía Ing. Gonzalo Martínez y actúa como Secretario el Gerente General Ing. Marcelo Daniel Herdoíza Guerrero. El Presidente solicita al Secretario que elabore la lista de accionistas presentes con expresión del capital pagado y el número de votos que le corresponde a cada uno. Una vez cumplida la petición que antecede, el Secretario certifica que se encuentra presente el 100% del capital pagado de la compañía. Encontrándose presentes la totalidad de los accionistas que representan el cien por ciento del capital pagado de la compañía, los accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, renuncian expresamente a ser convocados por la prensa y aceptan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, así como unánimemente acuerdan conocer y resolver el siguiente orden del día:

1. Reforma del Estatuto Social

El Ing. Marcelo Herdoíza Guerrero, toma la palabra y explica la importancia de efectuar la reforma del estatuto de la compañía en su objeto social, acorde con las actividades actuales de la compañía. Acto seguido, el Presidente dispone que se proceda a conocer el ámbito de la reforma: Se solicita la inclusión en el objeto social de la compañía lo siguiente:

- Dar en arrendamiento a terceros cualquier tipo de vehículos motorizados.

Acto seguido se solicita a Secretaría que se de lectura de la cláusula del objeto social de la compañía como quedaría:

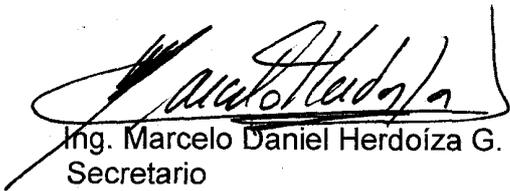
ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene como objeto dedicarse a la contratación y ejecución de obras de ingeniería, tales como: viales, urbanas, edificaciones, construcción de puentes, puertos, aeropuertos y construcciones metálicas de todo tipo. Elaborar y fabricar productos derivados del petróleo y del carbón. Fabricar productos minerales no metálicos diversos, tales como el hormigón. Fabricar materiales de construcción para

pavimentación y revestimiento a base de asfalto. Construir y fabricar ductos y estructuras de almacenamiento, así como importación, exportación y venta de equipos, maquinarias, vehículos y repuestos para la industria de la construcción. Podrá comprar y vender todo tipo de bienes inmuebles. Transporte de carga pesada de combustibles de la naturaleza que fueren, dentro o fuera del país por vía terrestre. **Dar en arrendamiento a terceros cualquier tipo de vehículos motorizados.** La compañía podrá intervenir en concursos o licitaciones públicas o privadas, relacionadas con el objeto social, tanto en el país como en el exterior, podrá también establecer sucursales, oficinas, agencias y más dependencias para el cumplimiento de su objeto social, tanto en el país como en el exterior; podrá así mismo intervenir sola o en asociación con empresas nacionales o extranjeras en licitaciones, concursos y ejecución de obras relacionadas con el objeto social; tanto en el país como en el exterior; podrá en fin realizar, las actividades administrativas, financieras, bancarias, técnicas y de control para el fiel cumplimiento del objeto social, la compañía podrá celebrar todo tipo de actos y contratos permitidos por las leyes. Podrá participar como socia o accionista en compañías constituidas o por constituirse.

Dado por concluido el orden del día, el Presidente declara terminada la sesión a las 19:00. Se concede un receso de diez minutos para la redacción del Acta de Junta General, la misma que, leída queda aprobada por los asistentes por unanimidad y sin salvedades, quienes la suscriben en constancia a lo aprobado en dos ejemplares de igual valor y efecto.



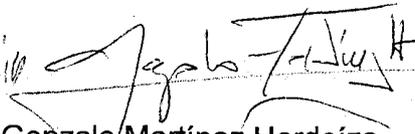
Ing. César Torres Mesías
En representación de
CONSTRUCTORA HERDOÍZA
GUERRERO S.A.
Accionista



Ing. Marcelo Daniel Herdoíza G.
Secretario



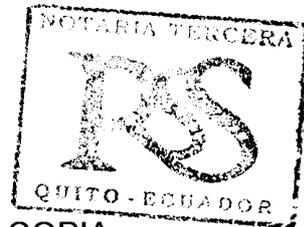
Central Project Development S.A.
Representada por el Dr. Mario Larrea.



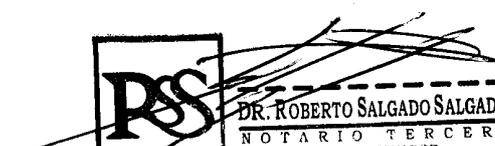
Gonzalo Martínez Herdoíza
Accionista/ Presidente

Se otor-

Dr. Roberto Salgado Salgado



gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, de la escritura pública de reforma de estatuto de la 0000007
compañía Herdoíza Crespo Construcciones S.A., sellada y firmada
en Quito, a dieciocho de abril del dos mil doce.



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



R A -

NOTARIA TERCERA

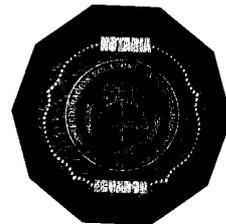
RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No.SC.IJ.DJCPTE.Q.12.002476, de fecha 17 de Mayo del 2012, emitida por la 0000008 Superintendencia de Compañías de Quito, en la que RESUELVE APROBAR la modificación del objeto social y la reforma de estatutos de HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES S.A., otorgada ante el Doctor Jose Vicente Troya Jaramillo, con fecha 20 de Febrero de 1976; sienta razón de la misma, al margen de la respectiva matriz.- Quito, a veintinueve de Mayo del dos mil doce.- G.G.


DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO




Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





0000009

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. CERO CERO DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 17 de mayo del 2.012, bajo el número **1756** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 191 del Registro Mercantil de diez y nueve de marzo de mil novecientos setenta y seis, a fs 593 vta., Tomo 107: No.- 709 del Registro Mercantil de diez y siete de julio de mil novecientos ochenta y uno, a fs 1758 vta., Tomo 112; No.- 1194 del Registro Mercantil de catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, a fs 2829 vta., Tomo 114; No.- 1028 del Registro Mercantil de veinte y seis de junio de mil novecientos noventa, a fs 1740 vta., Tomo 121; y, No.- 1511 del Registro Mercantil de veinte y nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco, a fs 2132, Tomo 126.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES S. A.**", otorgada el 18 de abril del 2.012, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **21519**.- Quito, a cuatro de junio del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-

Resp.: lg